

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/273/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/355/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/356/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/2526/2017/II	STITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
			VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5	EXPEDIENTE IVAI-REV/2519/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/2348/2017/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/2348/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/2315/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/393/2018/I	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
10	EXPEDIENTE IVAI/INVS/302/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se previene al compareciente a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que le sea notificado el presente proveído, remita su identificación oficial y pruebas documentales toda vez que no se adjuntan a su escrito de denuncia, lo anterior en términos del artículo 160 de la Ley 316.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/359/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12	EXPEDIENTE IVAI-REV/389/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/388/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	EXPEDIENTE IVAI/INVS/243/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/243/2018.
15	EXPEDIENTE IVAI/INVS/263/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/263/2018.
16	EXPEDIENTE IVAI/INVS/259/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/259/2018.
17	EXPEDIENTE IVAI/INVS/254/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/254/2018.
18	EXPEDIENTE IVAI/INVS/247/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/247/2018.
19	EXPEDIENTE IVAI/INVS/270/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/270/2018.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

20	EXPEDIENTE IVAI/INVS/251/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/251/2018.
21	EXPEDIENTE IVAI- REV/2537/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
22	EXPEDIENTE IVAI- REV/166/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
23	EXPEDIENTE IVAI- REV/170/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
24	EXPEDIENTE IVAI- REV/06/2017/III	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	
25	EXPEDIENTE IVAI- REV/158/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	
26	EXPEDIENTE IVAI- REV/748/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	
27	EXPEDIENTE IVAI- REV/1151/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	En consecuencia de lo anterior, fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1151/2017/I, con la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES